

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 17 de Septiembre.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4184.

#### SANIDAD.

CIRCULAR.

Habiéndose consultado por el Gobierno civil de Barcelona á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre la interpretación que debía darse á la Real orden de 21 de Marzo de 1885 referente á la duración del plazo para la matanza de cerdos; el mencionado Centro directivo resolvió en 2 de Abril próximo pasado, lo siguiente:

«Que, atendido el carácter general de la Real orden de 21 de Marzo de 1885 que señala el plazo para la matanza de cerdos en todos los pueblos de España desde el 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año, debe entenderse aplicable no sólo para aquellos pueblos y personas que se dedican á la fabricación de embutidos, sino también para los que ejecutan la matanza con el fin de vender las carnes frescas ó para el consumo de sus familias.»

En su consecuencia, queda terminantemente prohibida la matanza de cerdos y expendición de sus carnes frescas en los pueblos de esta provincia; encargando á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, el más exacto cumpli-

miento y bajo su más estrecha responsabilidad; sin perjuicio de mandar Delegados especiales á los pueblos que lo crea conveniente, para hacer cumplir las órdenes de este Gobierno en un asunto de tanto interés para la salud pública, corrigiendo con el mayor rigor toda extralimitación por insignificante que parezca.

Tarragona 19 de Septiembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 4185.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura del preso Victoriano Fernández Iglesias, fugado de la cárcel de Villoldo en la noche del 14 del actual, de 30 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cara redonda; viste ropa de paño, chaqueta ribeteada con pana negra, boina encarnada en mal uso; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Tarragona 17 de Septiembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Septiembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Silvestre Fabeiro García y otros Concejales electos del Ayuntamiento de Cambre contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en los primeros

cuatro días del mes de Mayo último en el expresado pueblo, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por D. Silvestre Fabeiro García y otros vecinos y electores de Cambre contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, que declaró la nulidad de las elecciones municipales celebradas en dicho punto en los días 1.º, 2, 3 y 4 de Mayo último.

Resulta:

Que en el primer día se votó la mesa definitiva en los dos Colegios de Cambre y Brejo, sin que se hiciese protesta alguna, ni tampoco en ninguno de los tres días de elección; pero aparece que á las doce de la mañana del día 4, se presentaron José Míguez González y otros tres electores del Colegio de Brejo, llevando el primero un paraguas en la mano y armados los otros de palos; é invitados á que desalojaran el local se resistieron, ocupándose un revólver y á los demás algunas navajas, por lo que fueron puestos á disposición del Juez municipal, y continuó la elección sin otro incidente.

Terminada la misma, se celebró en 8 de Mayo la Junta general de escrutinio, siendo proclamados los que obtuvieron mayoría de votos, y anunciado así al público, reclamó en 27 de Mayo José Míguez fundado en que no concurren electores al Colegio de Cambre ni se celebró el escrutinio, pues que á las tres se retiró la mesa, y que no se consignó en el acta su protesta; y en el de Brejo tampoco se constituyó la mesa á la hora de costumbre, ni se fijó el resultado de la votación al día siguiente á la puerta del Colegio.

El Ayuntamiento y comisionados desestimaron en 1.º de Junio esta protesta, que no se acompañó con comprobantes; y reclamando el interesado para ante la Comisión provincial, presentó á la misma una infor-

mación practicada ante el Juzgado de primera instancia de la Coruña, en que, de 19 testigos que declaran, 11 afirman los hechos que refiere Míguez y los otros nada pueden exponer.

La Comisión provincial, dando mayor fe que á las actas de la elección á la información judicial, y fijándose en detalles como el número de votos obtenido por los candidatos, la declaró nula en 22 de Junio.

Establece el art. 86 de la ley Electoral de 1870 el derecho de los electores á reclamar la nulidad de la elección ó sobre la capacidad de los elegidos durante la segunda quincena del undécimo mes del año económico, y como quiera que los hoy recurrentes, que eran ya Concejales, intervinieron en dicha elección, y naturalmente se reclamaron al ser reelegidos, carecen hoy de personalidad para alzarse del acuerdo de la Comisión provincial: que, por tanto, debe estimarse firme, sin perjuicio de que puedan depurarse ante los Tribunales ordinarios los hechos en que la nulidad se funda, y aquellos á que se refiere el acta del día 4 de Mayo.

Por lo expuesto, la Sección opina que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por D. Silvestre Fabeiro García y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, declaratorio de la nulidad de las elecciones para la renovación parcial del Ayuntamiento de Cambre, y sin perjuicio del derecho que pueden utilizar los interesados ante el Tribunal competente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de la misma que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1887-88, tendrá lugar en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiéndose que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que anuncia la imposición del apremio de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y, finalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
Juan Bonet .....	Ciurana .....	Del 20 al 22 de Sepbre.	De 7 á 1 .....	Casa Consistorial.
Pedro Guasch .....	Mas de Barberáns ..	» 21 al 25 de id.	» 7 á 1 .....	Idem.
José Vallespinós .....	Musara .....	» 24 al 25 de id.	» 7 á 1 .....	Idem.
Luis Vallespinós .....	Montblanch .....	» 23 al 28 de id.	» 7 á 1 .....	Cárceles viejas.
José Cama .....	Montbrió de la Marca	» 23 al 25 de id.	» 7 á 1 .....	Casa Consistorial.
El mismo .....	Rocafort de Queralt.	» 26 al 28 de id.	» 7 á 1 .....	Idem.
Pablo Jansá .....	Albiol .....	» 26 al 28 de id.	» 9 á 3 .....	Idem.

Tarragona 19 de Septiembre de 1887.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alisal.

Núm. 4187.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio.

Debiendo salir á pública subasta la construcción de una caseta para el servicio del Cuerpo de Carabineros en el punto denominada «La Canonja», distrito de la 2.ª Compañía de esta Comandancia, se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que dicho acto y la ejecución de las obras se verificarán con estricta sujeción á las reglas y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á las doce en punto de la mañana del día 14 de Octubre próximo, ante Notario, y con asistencia del Interventor de Hacienda, del Jefe de la Comandancia de Carabineros y Abogado del Estado.

2.ª El tipo de licitación será el de 11.978 pesetas 40 céntimos á que asciende el presupuesto pericial aprobado por la Superioridad.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, deberán estar extendidas en papel del sello 11.º, ajustadas al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal del interesado y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 598 pesetas 92 céntimos, constituido en la Caja de Depósitos.

4.ª Los pliegos se admitirán hasta la hora mencionada en que se abrirán los presentados por el orden en que lo hubieren sido, adjudicándose la subasta al de la proposición más beneficiosa siempre que esté dentro de las condiciones del presente pliego.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones admisibles, enteramente iguales y consideradas como las más beneficiosas, se abrirá entre sus autores nueva licitación verbal por espacio de quince minutos, adjudicándose definitivamente al que ofrezca más ven-

tajas. Si ninguno de ellos mejorase en el acto la presentada por escrito, se adjudicará el remate al que primero hubiese presentado el pliego al señor Presidente de la subasta.

6.ª Terminado el acto se devolverán los depósitos correspondientes á las proposiciones que no hubiesen sido admitidas, quedando el de la aceptada como depósito provisional y en garantía de la misma.

7.ª La subasta no será firme hasta que merezca la aprobación de la Dirección general de Carabineros. Recibida que sea, se comunicará al rematante, el cual deberá, dentro de los diez días siguientes, aumentar el depósito hasta el 10 por 100 del importe del remate, y otorguen la correspondiente escritura. Si no lo verificase así, perderá el depósito provisional que quedará á favor de la Hacienda.

8.ª Las obras de que se trata deberán efectuarse dentro de los cinco meses siguientes á la fecha de la escritura y con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Intervención. Terminadas que sean, se reconocerán por el perito que se designe al efecto, con asistencia de los funcionarios encargados de su vigilancia, por el Sr. Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros, extendiéndose del resultado la correspondiente acta.

9.ª Si el adjudicatario no efectuase las obras dentro del plazo señalado ó se negase á reformar las que se consideraren pericialmente inadmisibles, se llevarán á cabo de su cuenta y en la forma que se considere conveniente, quedando responsable de todos los perjuicios que pueda sufrir la Hacienda; y para esta eventualidad, se entiende que el rematante se sujeta, al presentar su proposición, á la acción administrativa, con todos sus recursos, renunciando á cualquiera otra jurisdicción á que pudiera ampararse.

10.ª Declaradas las obras admisibles por consecuencia del reconocimiento pericial, se satisfará su importe al contratista después de aprobadas las cuentas de gastos por la Dirección general del Tesoro, reteniéndose el depósito constituido en garantía de la buena construcción y solidez de la obra durante los tres meses siguientes á su reconocimiento.

11.ª Los gastos de escritura, de la que deberá presentar una copia autorizada á la Intervención, los de anuncios y demás que origine el expediente, serán de cuenta del rematante.

12.ª No serán admitidos á la licitación los menores de edad, los inhabilitados por los Tribunales y los deudores á la Hacienda por cualquier concepto.

Tarragona 16 de Septiembre de 1887.—Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de efectuarse para la construcción de una caseta de nueva planta para el servicio del Cuerpo de Carabineros, situada en el punto denominado «La Canonja», distrito de la 2.ª Compañía de esta Comandancia, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de..... tantas pesetas (en letra), sugetándose en un todo al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Fecha y firma.)

Núm. 4188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El día 20 de Octubre próximo á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la subasta para la adjudicación de las obras de desmonte y cambio de rasante de la rambla de San Carlos en su extremo Occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, con arreglo al presupuesto, plano y

pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad de 16.487 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La fianza provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta, será de 824 pesetas 35 céntimos, la cual deberá elevar hasta 1.648 pesetas 70 céntimos como fianza definitiva el licitador á quien se adjudique la subasta.

El valor total de la obra se satisfará al contratista en tres plazos, el 1.º al tener ejecutada la mitad de la obra, el 2.º al ser recibida en definitiva, y el 3.º y último, dos meses después de haber satisfecho el segundo plazo.

Tarragona 17 de Septiembre de 1887.—Miguel Coma.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del expediente de subasta para las obras de desmonte y cambio de rasante de la rambla de San Carlos en la Sección Occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, se compromete á verificarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra), con estricta sujeción á las condiciones de contrata.

(Fecha y firma del interesado.)

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VALLS durante el mes de Julio último, que aprobado por la Corporación se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su incertión en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo prescrito por el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural extraordinaria.—Con asistencia del Sr. Montserrat, Alcalde presidente del Ayuntamiento que debía cesar, y de los Concejales del mismo Sres. Giró, Miquel, Riera, Castellá, Robusté, Roca, Bofarull, Costas y Farrés, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.—Entraron luego en el Salón los señores Concejales nuevamente elegidos, y el Sr. Montserrat hizo entrega de la Alcaldía y presidencia de la Corporación al nuevo Alcalde nombrado por Real orden de 25 de Junio último, Sr. D. Pedro Avellá Parés quién dió posesión de sus cargos á los señores Concejales que debían componer el Ayuntamiento, retirándose en el acto los que debían cesar.—Enseguida fueron elegidos por mayoría de votos, primer Teniente de Alcalde, D. Eduardo Oller Balleresca; segundo Teniente, D. Ignacio Ferrés Solé; tercer Teniente, D. Laureano Figuerola Domingo; cuarto Teniente, D. Juan Cartañá Dalmau; Síndico, don Ramon Rodon Bartra, y Síndico suplente, D. Paladio Farrés Muret.—Se hizo constar que según el número de votos obtenidos en su elección respectiva el orden de preferencia de los señores Concejales era el siguiente: á saber, D. José Fargas Roca, don

Paladio Farrés Muret, D. Antonio Monné Sanromá, D. Francisco Bonet Claramunt, D. Ramon Rodon Bartra, D. Magin Montserrat Guasch, D. Manuel Riera Morera, D. José Castellá Miret, D. Domingo Robusté Solé, don José P. Roca Cardús, D. José Bofarull Baigé, D. Matias Pallarés Bosch, don Francisco Giró Tondo y D. Francisco Aymat Robusté. — Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los lunes á las once de la mañana, y cuando dicho día fuese festivo el inmediato siguiente á la misma hora. — Por último se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, y se acordó dar parte de su instalación al Sr. Gobernador y anunciarla por pregon en la localidad. — Y se levantó la sesión.

Día 4.—Ordinaria.—Abrióse la sesión con asistencia del Sr. Alcalde Presidente y de los Concejales Sres. Oller, Ferrés (D. I.), Figuerola, Cartaña, Fargas, Farrés (D. P.), Monné, Bonet, Rodon, Montserrat, Riera, Castellá, Robusté, Roca, Bofarull, Pallarés y Giró.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, habiendo hecho algunas observaciones relativas á la misma los Sres. Oller y Riera. — El Ayuntamiento acordó dividirse en las Comisiones generales y especiales, que con la designación de los Concejales nombrados para constituirlos y los que fueron nombrados para delegaciones y cargos personales se expresan á continuación.—De Hacienda, los Sres. Ferrés (D. Ignacio), Fargas, Farrés (don Paladio), Robusté, Roca y Giró.—De Fomento, los Sres. Figuerola, Cartaña, Monné, Bonet, Montserrat y Bofarull.—De Gobierno, los Sres. Oller, Rodon, Riera, Castellá, Pallarés y Aymat.—De mataderos, mercados, comestibles y repeso, los Sres. Farrés (D. Paladio), Bonet y Castellá.—De aguas potables, los Sres. Figuerola y Bonet.—Para la formación de las Ordenanzas Municipales, los Sres. Roca y Pallarés.—Para informar las reclamaciones de consumos, los Sres. Ferrés (D. Ignacio), Fargas y Farrés (D. Paladio). — Del alumbrado público, los señores Monné, Rodon y Aymat.— De funciones de Iglesia y gastos menores, los Sres. Cartaña y Fargas. — Para Vicepresidente de la Junta pericial, el señor Ferrés (D. Ignacio).—Para formar parte de la Junta de Beneficencia ó del Hospital, los Sres. Cartaña, Monné y Rodon. — Para formar parte de la Junta de la Casa de Caridad, los señores Oller y Farrés (D. Paladio). — Para formar parte de la Junta de Escuelas, el Sr. Cartaña. — Cajeros: los Sres. Alcalde Presidente, Castellá y Pallarés.—Interventor, el Sr. Monné.—Interventor suplente, el Sr. Roca.—Depositario, el Sr. Bonet. — Para intervenir los gastos de la Cárcel, el Sr. Farrés (D. Paladio).—El Ayuntamiento acordó quedar enterado de que el Sr. Alcalde había nombrado Alcaldes de barrio y suplentes respectivamente á D. Juan Puig Bigorra y D. Francisco Juvany Pou, para el barrio único del distrito primero de esta ciudad; á D. Antonio Ballester Voltas y D. José Pomés Jové, para el del dis-

trito segundo; á D. Juan Homs Vallverdú y D. Juan Tomás Rius, para el del distrito tercero, y á D. Juan Granell Porta y Don Ignacio Boleda Palmes, para el del cuarto; á D. Juan Magrané Roig y D. Juan Rafi Olivé, para el barrio rural de Picamoxons, y á don Juan Terrens Pons y D. Ramon Avella Montserrat, para el de Fonscaldes. — Despues de amplia discusión, acordó luego el Ayuntamiento que se oficiase al Sr. Gobernador civil de la provincia suplicándole que, con la posible brevedad, se sirviese resolver lo que estimase justo sobre la procedencia ó improcedencia de la suspensión acordada por la Alcaldía de un acuerdo municipal de 22 de Abril último, por el que se resolvió retirar una denuncia de un manifiesto electoral.—Por último, se acordó que la Comisión del alumbrado examinara los antecedentes del servicio é informara con urgencia sobre las peticiones de la Compañía de que se le satisficieran sus créditos.—Y se levantó la sesión.

Día 11.—Fué abierta hallándose presentes el Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Oller, Ferrés (D. Ignacio), Figuerola, Cartaña, Fargas, Farrés (D. Paladio), Monné, Bonet, Rodon, Montserrat, Riera, Castellá, Robusté, Roca, Bofarull, Pallarés, Giró, y fué leída y aprobada el acta de la precedente. — Habiendo dado cuenta el Sr. Alcalde de que desde antes de constituirse el Ayuntamiento se hallaba en esta ciudad un comisionado de apremio contra la Corporación por descubiertos del Municipio á favor del Estado, se acordó que la Comisión de Hacienda estudiara y propusiera al Ayuntamiento los medios de activar con mejor resultado la recaudación de consumos para ingresar en breve plazo la mayor suma posible.— Se suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde, y abierta nuevamente á esta hora con asistencia de los Concejales Sres. Alcalde Presidente, Oller, Ferrés (D. Ignacio), Figuerola, Cartaña, Fargas, Farrés (D. Paladio), Monné, Bonet, Rodon, Montserrat, Riera, Robusté, Roca, Bofarull, Pallarés y Giró, se acordó que el Depositario del Ayuntamiento anterior hiciera entrega al nombrado por la Corporación actual, de los fondos obrantes en la Depositaria y que la Comisión de Hacienda formulara y presentara cuanto antes al Ayuntamiento una memoria sobre el estado económico administrativo del Municipio.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia inserto en el *Boletín oficial* del día 6 del corriente, sobre autorización interina de arbitrios extraordinarios, y de un oficio tambien del Gobierno civil de la provincia trasladando un acuerdo de la Comisión provincial, por el que fué desestimada una protesta contra la validez de las últimas elecciones municipales ordinarias de esta ciudad.—Se acordó que desde luego se constituyesen las Comisiones municipales y despachasen los asun-

tos que respectivamente les correspondiesen.—En vista de las circulares de la Comisión provincial insertas en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 1 y 2 del corriente, excitando á las clases productoras á que concurriesen con sus productos á la próxima Exposición Universal de Barcelona, se acordó que la Comisión de Fomento cuidase de promover la remisión de objetos y productos á dicha Exposición.—Se dió cuenta de varios asuntos pendientes que el Ayuntamiento acordó pasaran á informe de las Comisiones correspondientes. — Se dió cuenta de que la Sucursal del Banco de España en Tarragona, había remitido unos recibos de Contribuciones directas para que procediera á recaudarlos el Ayuntamiento, como encargado interinamente de su recaudación por cuenta de dicho Banco; con este motivo se enteró el Ayuntamiento de que el Concejal Sr. Riera había verificado la recaudación por cuenta de la Corporación Municipal con el premio correspondiente á la misma, desde los últimos meses de 1884, á 10 de Junio último, conservando todavía en su poder los efectos de la cobranza, que el Ayuntamiento anterior por falta tiempo no había podido recibirle; de que el Ayuntamiento en sesión de Junio de 1886 acordó que el Sr. Riera no podía ejercer simultáneamente, los cargos de Concejal y recaudador por ser incompatibles, y que suspendido este acuerdo por la Alcaldía fuéalzada la suspensión por el Sr. Gobernador civil de la provincia con oficio de 28 de Septiembre siguiente. En vista de estos antecedentes, despues de extensa discusión el Ayuntamiento constituido en sesión secreta acordó por mayoría de votos que el Sr. Riera se hallaba incapacitado para ejercer el cargo de Concejal.—Constituido nuevamente el Ayuntamiento en sesión pública pidió el Sr. Montserrat los antecedentes obrantes en la Alcaldía sobre dos recursos dealzada, contra acuerdos municipales presentados el día 9 del corriente, y sin que se discutiera esta petición, el Sr. Alcalde levantó la sesión.

Día 18.—Estando presentes el señor Alcalde Presidente y los Concejales Sres. Oller, Ferrés (D. Ignacio), Figuerola, Cartaña, Fargas, Farrés (don Paladio), Bonet, Rodon, Montserrat, Riera, Castellá, Roca y Giró, se abrió la sesión y se aprobó el acta de la anterior despues de preguntar el señor Oller si había sido suspendido el acuerdo por el que se declaró incapacitado el Sr. Riera para ejercer el cargo de Concejal y de contestar afirmativamente el Sr. Alcalde.—Se enteró el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador había remitido con su autorización un ejemplar del presupuesto municipal adicional de 1886 á 87.—Se nombró una Comisión que pasara á visitar al Sr. Gobernador y á ofrecerle los respetos de este Ayuntamiento.—En vista de la circular de la Administración de Contribuciones y rentas de la provincia inserta en el

*Boletín oficial* de 12 del corriente reclamando los repartos de la contribución territorial y relación del número de contribuyentes, se acordó que se oficiara á dicha oficina manifestándole que el número de contribuyentes era el de 1.963, y que á la brevedad posible se remitiría el repartio.—Se autorizó á D. Pablo Casas para que pagando su importe recogiera de las oficinas de la Diputación provincial y mandara los libros é impresos necesarios para la contabilidad del Ayuntamiento. — Por haber manifestado el Abogado D. Antonio Company que no podía dirigir al Ayuntamiento en el pleito contra el mismo, promovido por el Notario D. Ramón Grau, se acordó por mayoría encargar la defensa de dicho pleito á D. Juan Arnet.—Se acordó exitar eficazmente por pregon á los contribuyentes á que satisficieran sus descubiertos de consumos, pues, de lo contrario, se continuarían los procedimientos de apremio contra los morosos.—Se acordó aprobar la subasta del arriendo de los derechos y recargos de consumos sobre carnes lanares, vacunas y cabrias, frescas y saladas, y el arbitrio sobre matanza de reses de las mismas clases, adjudicado á D. Blás Güell Molas, y aceptar la fianza por el mismo constituida, y que se remitieran á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el expediente de adopción de medios con que cubrir los cupos y recargos de consumos del año corriente para su aprobación y para que se sirviera autorizar el reparto del déficit, y nombrar en vista de la propuesta del Ayuntamiento los repartidores que debían verificarlo.—Se aprobaron las subastas de los arriendos de los arbitrios sobre matadero de cerdos, sobre puestos públicos de venta en calles y plazas, y sobre uso voluntario de pesas y medidas y depósito de granos en el almodin y aceptar las fianzas constituidas por los rematantes de los dos primeros.—Se acordó que para el próximo sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal se distribuyesen los contribuyentes en ocho secciones del mismo modo que los años precedentes.—Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda, una libranza ú orden de pago de la Sucursal del Banco de España en Tarragona para que de fondos de contribuciones directas se reintegrasen al Municipio 8050 pesetas anticipadas por suministros.—Se acordó quedar enterado con satisfacción, de un oficio de la Junta Provincial de Instrucción pública de 16 del corriente, dando un voto de gracias al Ayuntamiento por el aumento de sueldo concedido al Maestro de Fonscaldes y exitando al mismo Ayuntamiento á que con toda urgencia procurase local y material de enseñanza para la escuela de niñas creada en el mismo barrio; y que pasase dicho oficio á estudio de la Comisión de Fomento para que informase respecto de este segundo exremo.—Se acordó que pasara á informe de la misma Comisión de Fomento un

oficio de la Junta provincial de Instrucción pública de 16 y una instancia adjunta, promovida por los Maestros D. Antonio Gilabert, D. Daniel Valladosera y D. José Magrané, en solicitud de que se aumentasen las cantidades consignadas en presupuesto para laquileres de sus habitaciones. — Se acordó que la Comisión de Gobierno informase sobre la situación de la Junta administradora del Cementerio de esta ciudad, y sobre la conveniencia y modo de proceder á su reorganización; que la Comisión de Fomento informara á su vez sobre una instancia de los empresarios del servicio de coches fúnebres, pidiendo se prorrogara la contrata próxima ya á su término. — De conformidad con los dictámenes emitidos verbalmente por las respectivas comisiones se acordó: contestar un oficio de la Comisaría de Guerra de la provincia de 25 de Junio último, manifestando que por no haber consignación en presupuesto, no era posible satisfacer de momento la cantidad de 94775 pesetas por utensilios y que á su tiempo se procuraría incluirla en el presupuesto adicional; que se informara una instancia promovida ante el Sr. Gobernador civil por D. José Pichén en solicitud de que se le pagaran 1.150'46 pesetas por suministros, expresando que el recurrente había consentido en recibir, y había recibido, cantidades á cuenta y que en igual forma se continuaría pagándole el crédito hasta su extinción cuando estuviese aprobado el presupuesto municipal; que se remitiera de nuevo á la Administración de Propiedades é Impuestos, el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales para su aprobación, manifestándole las causas por las que no se consideraba procedente formar la ampliación del mismo, ordenada por dicha Administración; que se librase y remitiera á la misma Administración de Propiedades é Impuestos, certificación negativa de ingresos procedentes de bienes de propios en el precedente y anteriores trimestres, y que cuando estuviese aprobado el presupuesto municipal se remitiera á la misma oficina otra certificación de los sueldos sujetos al impuesto; que con cargo á imprevistos del presupuesto de 1886-87 se satisficieran á Don Francisco Serrí, 13'25 pesetas por una escritura de poder; que con referencia á los datos de amillaramiento y resúmenes de la riqueza territorial, se remitiera á la Administración de Contribuciones y Rentas, el estado de las extensiones del término municipal destinadas á cultivos diferentes que había reclamado con oficio de 14 de Junio último; que por la Alcaldía se manifestara á la misma Administración con la posible exactitud, los precios corrientes en esta localidad de las varias producciones del término municipal averiguándolos directamente en los puntos de su negociación; que asimismo se contestaran varias observaciones hechas por el Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia con oficio de 16 de Junio último,

sobre los datos remitidos por este Ayuntamiento para la formación de un nuevo Nomenclator; que bajo la inspección de la Comisión de Fomento se practicasen algunas reformas de poca importancia en el almodín de esta ciudad; que con cargo á la consignación de aguas potables del presupuesto de 1886-87 se satisficieran á D. Ramón Grau, Notario, 27'15 pesetas por importe de una escritura de compra de un terreno, y que la indicada escritura se presentase oportunamente al pago del impuesto de transmisión de bienes y á su inscripción en el Registro de la propiedad. — Se permitió á D. Ramón Castellet, convertir en puerta una reja, sita en los bajos de la casa núm. 44, de la calle de los Médicos. — Se acordó recomponer el grifo de la fuente del edificio denominado «San Roque». — Se acordó que por la Alcaldía se satisficieran con cargo al presupuesto carcelario de 1886-87 los haberes del Médico y Farmacéutico de la cárcel del partido. — Se concedió á D. Laureano Figuerola una licencia de treinta días para atender á los intereses particulares. — Y se levantó la sesión.

Día 23. — Extraordinaria. — Hallándose presentes el Sr. Alcalde D. Pedro Avelló y los Concejales Sres. Oller, Ferrés (D. Ignacio), Cartaña, Fargas, Farrés (D. Paladio), Monné, Bonet, Rodon, Montserrat, Riera, Castellá, Robusté, Roca, Pallarés y Giró, el Sr. Presidente abrió la sesión destinada á tratar del servicio de guardería rural, manifestando que la había convocado á instancia de suficiente número de Sres. Concejales. El Sr. Oller presentó por escrito una proposición dirigida á mejorar el servicio de policía rural, expresándose en ella: 1.º Que por la Comisión de gobierno se abriese una información sobre los abusos cometidos ó que se cometiesen desde 1.º del corriente mes, por si resultaba omisión ó negligencia de los guarda-términos. 2.º Que se publicasen las disposiciones municipales vigentes sobre policía rural, invitando á los vecinos á que denunciasen las infracciones. 3.º Que una Comisión compuesta del Presidente y dos individuos de la Comisión de gobierno procurasen la observancia de dichas disposiciones y que los guarda-términos cumpliesen con exactitud el servicio. 4.º Que los guarda-términos se pusieran bajo las inmediatas órdenes de la Comisión referida para llenar los servicios de guardería. 5.º Que dicha Comisión llevase un registro de las denuncias que hicieren los guarda-términos. 6.º Que el Jefe de éstos, presentase cada día al Presidente de la Comisión un acta expresiva de los servicios prestados durante el mismo. 7.º Que las denuncias se pasasen al Juzgado municipal para su represión y castigo; y 8.º Que la mencionada Comisión preparase los antecedentes necesarios para la comprobación de las denuncias que se hicieren. — Después de breve discusión fué aprobada por unanimidad la anterior proposición, en el sentido de que con ella

no se entendía licitar en lo más mínimo las facultades que sobre la fuerza armada competían al Sr. Alcalde, á quien se comunicarían diariamente las órdenes que la Comisión diese á los guarda-términos, habiéndose nombrado á los Sres. Presidente de la Comisión de gobierno y á los Concejales Castellá y Pallarés, para constituir la Comisión expresada en el párrafo ó art. 3.º del anterior acuerdo. Y se levantó la sesión.

Día 26. — Ordinaria. — Con asistencia del Sr. Alcalde Presidente y de los Concejales Sres. Oller, Ferrés (D. Ignacio), Cartaña, Farga, Farrés (D. Paladio), Monné, Bonet, Montserrat, Riera, Castellá, Robusté, Bofarull, Pallarés y Giró, se abrió la sesión aprobándose luego las actas de la ordinaria y extraordinaria precedentes y ratificándose los acuerdos de la segunda. Se dió cuenta de que se había recibido sin autorizar el presupuesto municipal; y en su vista acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Hacienda, reformara dicho presupuesto del modo ordenado por la Superioridad, pero procurando no imponer nuevos gravámenes á la población. — Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento una cuenta de gastos importante 270 pesetas que ocasionarian la confrontación informe del proyecto de edificio para escuelas del barrio de Fonscaldas. — Se acordó pasar á informe de la Comisión de alumbrado una instancia promovida por la Compañía empresaria del servicio, en solicitud del que dentro del corriente mes, se le satisficieran 10.000 pesetas por lo menos á cuenta de sus créditos y luego se le pagasen estos en el más breve plazo posible. — Se aprobó en cuanto correspondiese al Ayuntamiento el pago de las atenciones carcelarias de Junio último. — Se acordó que se satisficieran 8'25 pesetas por el importe de los libros de Contabilidad municipal é impresos suministrados por la Comisión provincial. — En vista de un oficio de la Sucesal del Banco de España en Tarragona, de 20 del corriente mes, ordenando que el Ayuntamiento mandara recoger los recibos del primer trimestre de subsidio industrial á fin de proceder á su recaudación, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el Ayuntamiento debía nombrar nuevo Recaudador á quien hiciera entrega de los efectos de la cobranza el anterior señor Riera, sin perjuicio de que rindiera también éste las cuentas de la recaudación, y el Ayuntamiento nombró luego por mayoría de votos á Don Francisco Serra Folch, Recaudador interino de las contribuciones directas, habiendo votado en contra de este nombramiento los Sres. Giró, Bofarull, Robusté, Riera, Montserrat y Presidente, quienes manifestaron que declinaban la responsabilidad del mismo y de las consecuencias que produjese en la recaudación. — Se acordó que sin perjuicio de que el nuevo Recaudador recogiese los recibos preparados para la recaudación en la Sucesal del Banco del España, para lo

que se le autorizaba desde luego, el Sr. Riera entregase con urgencia los documentos de la cobranza obrantes en su poder para que no sufriese retraso el servicio y que rindiese las cuentas de su gestión. — Se acordó que el Sr. Alcalde Presidente pasara á Tarragona para gestionar el levantamiento de unas comisiones de apremio contra el Municipio y contra los Concejales del Ayuntamiento anterior y repartidores de consumos de 1886-87 declarados personalmente responsables por no haber formado oportunamente el reparto. — Se acordó que la Comisión de Hacienda informase sobre la procedencia del pago de unas primas de seguros de incendios de edificios públicos. — Habiendo manifestado el Sr. Cartaña haber tenido noticia de que algunas veces se pagaban importantes cantidades de fondos municipales sin más autorización que la del Sr. Alcalde, se acordó que no se hicieran pagos sino con los requisitos prevenidos por las leyes. — A propuesta del Sr. Cartaña se acordó por mayoría separar del cargo de peon encargado de la limpieza de vías públicas á D. Juan López y Palau y nombrar para dicho empleo á José Solé Aubareda. — Se acordó que las Comisiones de Fomento y de aguas potables, informasen sobre el estado del depósito repartidor público, sito en una casa de la calle de Santa Margarita perteneciente á D. Juan Ferrer Company. — Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión encargada de examinar las reclamaciones producidas contra el reparto de consumos de 1885-86, terminaria en breve este trabajo y podría procederse á la resolución de aquéllas. — A propuesta del Sr. Oller se acordó por mayoría de votos separar de los cargos de portero del edificio de San Roque y del barrio de Picamoixons á D. Eugenio Casas Perés y D. Roque Bella Escarré y nombrar respectivamente para los mismos empleos á D. Antonio Alsina Deixeus y á D. José Cunillera Oller. El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Valls 29 de Agosto de 1887. — Pedro Abellá.

## ANUNCIOS.

**D. JOSÉ MARÍA CABRÉ NAVARRO,**  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

Se encarga de la confección de las cuentas municipales que tienen pendientes los Ayuntamientos.  
Fortuny, 9, principal.

**L E Y MUNICIPAL.** — Precio, DOS P E S E T A S.

**L E Y DE CAZA** — Cuaderno de bolsillo. — Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS.  
Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.